

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del día dos de julio de dos mil diecinueve, reunidos en el Salón de Plenos “Benito Juárez” del Supremo Tribunal de Justicia del Estado los Ciudadanos Magistrados Horacio Ortiz Renán, Alejandro Alberto Salinas Martínez, Oscar Cantú Salinas, Adrián Alberto Sánchez Salazar, Hernán de la Garza Tamez, Raúl Enrique Morales Cadena, Jesús Miguel Gracia Riestra y Egidio Torre Gómez, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-

-----  
----- Acto seguido el Secretario General de Acuerdos pasó lista de asistencia, y enseguida el Magistrado Presidente declaró abierta la Sesión. Se acordó igualmente dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el día veinticinco de junio de dos mil diecinueve, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

**1.- Oficio 2946/2019 del veinticuatro de junio de dos mil diecinueve, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica el auto que admite el recurso de revisión interpuesto contra la interlocutoria que niega la suspensión definitiva en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, por su propio derecho y en representación de sus menores hijos, contra actos de esta y otra autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado a la recusación interpuesta por el quejoso contra el Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito**

**Judicial.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde; recurso que como se advierte, fue interpuesto por el representante especial de los menores, contra la interlocutoria del seis de mayo último, que negó la suspensión definitiva.----

-----

**2.- Oficio 2612/2019-V del veintisiete de junio de dos mil diecinueve, del Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la interlocutoria que declara infundado el incidente de modificación a la suspensión definitiva, dentro del Incidente de Suspensión relacionado al Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por “Banco Ve por Mas”, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más, contra actos de esta y otras autoridades, en el expediente CONFIDENCIAL formado con motivo de la recusación interpuesta por la institución quejosa en contra del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, agréguese a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, se tiene de dicha interlocutoria que se declaró infundado el incidente de modificación a la suspensión definitiva pretendida, pues si bien se acredita por la impetrante el hecho superveniente consistente en la citación para sentencia que el Juez de Primera Instancia pronunció dentro del juicio natural, ésta pretendió se adicionara con el objeto de que dicha responsable se abstuviera de dictar el fallo definitivo dentro del juicio ejecutivo mercantil hasta en tanto se resuelva el juicio de amparo, sin embargo, como igualmente lo manifestó la propia autoridad, el cuatro de junio de dos mil diecinueve, dictó sentencia en el

referido sumario, de consiguiente que la suspensión no puede tener el efecto de paralizar un acto y sus efectos que a la fecha de solicitud de modificación de la suspensión definitiva, ya se habían consumado, pues eso implicaría dotarla injustificadamente de efectos restitutorios, invalidando lo acontecido a ese respecto, y si bien de conformidad con el artículo 147 de la Ley de Amparo, establece que es posible conceder la suspensión para conservar la materia del juicio principal, con efectos provisionalmente restitutorios, en el caso particular, señala, no es factible, dada la consumación del acto y sus efectos.-----

**3.- Oficio 1868 del trece de junio de dos mil diecinueve, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, mediante el cual informa haber dado cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por “Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero” contra actos de esa autoridad.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad oficiante en torno al requerimiento hecho, informando que por sentencia pronunciada el once de junio de dos mil diecinueve dentro del expediente 136/2017 relativo al juicio ejecutivo mercantil descrito, se dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo, donde se concedió la protección constitucional al organismo quejoso, habiendo informado de ello al señalado Tribunal Colegiado el diverso oficio 1817 de la misma fecha, al que acompañó copia de las constancias relativas; por lo que se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde el oficio en cuestión. -----

**4.- Oficio 1265/2019 del veinticinco de junio de dos mil diecinueve, de la Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, mediante el cual informa haberse dado cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL contra actos de esa autoridad; asimismo remite copia certificada de las constancias conducentes.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad oficiante en torno al requerimiento hecho, informando que mediante nueva sentencia dictada en sesión celebrada el veinticinco de junio de dos mil diecinueve, se dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo, donde se concedió la protección constitucional a los impetrantes, lo que hizo del conocimiento de la autoridad federal mediante oficio 1264/2019 de la misma fecha, por lo que se ordenó agregar a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde el oficio en cuestión y copias certificadas adjuntas al mismo.-----

**5.- Oficio 1304/2019 del veintisiete de junio de dos mil diecinueve, de la Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, mediante el cual informa haberse dado cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por “Tienda de Descuento Arteli”, S.A. de C.V., contra actos de esa autoridad; asimismo remite copia certificada de las constancias conducentes.--**

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo

tercero y 194 de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad oficiante en torno al requerimiento hecho, informando que mediante nueva sentencia dictada en sesión celebrada el veintiséis de junio de dos mil diecinueve, se dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo, donde se concedió la protección constitucional a la empresa impetrante, lo que hizo del conocimiento de la autoridad federal mediante oficio 1303/2019 de la misma fecha, por lo que se ordenó agregar a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde el oficio en cuestión y copias certificadas adjuntas al mismo.---

-----

**6.- Oficio 1314/2019 del veintiocho de junio de dos mil diecinueve, de la Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, mediante el cual informa haberse dado cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, contra actos de esa autoridad; asimismo remite copia certificada de las constancias conducentes.---**

-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad oficiante en torno al requerimiento hecho, informando que mediante nueva sentencia dictada en sesión celebrada el veintiocho de junio de dos mil diecinueve, se dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo, donde se concedió la protección constitucional a los impetrantes, lo que hizo del conocimiento de la autoridad federal mediante oficio 1313/2019 de la misma fecha, por lo que se ordenó agregar a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde el oficio en cuestión y copias certificadas adjuntas al mismo.-----

-----

**7.- Oficio 1135/2019 del veintisiete de junio de dos mil diecinueve, de la**

**Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, mediante el cual informa haberse dado cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por “HSBC México”, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, contra actos de esa autoridad; asimismo remite copia certificada de las constancias conducentes.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad oficiante en torno al requerimiento hecho, informando que mediante nueva sentencia dictada en sesión extraordinaria celebrada el veintisiete de junio de dos mil diecinueve, se dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo, donde se concedió la protección constitucional a la institución quejosa, lo que hizo del conocimiento de la autoridad federal mediante oficio 1134/2019 de esa propia fecha, por lo que se ordenó agregar a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde el oficio en cuestión y copias certificadas adjuntas al mismo.-----

**8.- Oficio 1136/2019 del veintisiete de junio de dos mil diecinueve, de la Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, mediante el cual informa haberse dado cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de esa autoridad; asimismo remite copia certificada de las constancias conducentes. -----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad oficiante en torno al requerimiento hecho, informando que mediante nueva sentencia dictada

en sesión extraordinaria celebrada el veintisiete de junio de dos mil diecinueve, se dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo, donde se concedió la protección constitucional al quejoso, lo que hizo del conocimiento de la autoridad federal mediante oficio 1132/2019 de esa propia fecha, por lo que se ordenó agregar a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde el oficio en cuestión y copias certificadas adjuntas al mismo.-----

**9.- Oficio 367/2019-A del veintisiete de junio de dos mil diecinueve, del Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica la resolución que declara cumplida la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 196 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y toda vez que conforme al testimonio de la resolución adjunta, dictada por el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado oficiante, se advierte que se declaró cumplida la ejecutoria de amparo, sin que la autoridad responsable haya incurrido en exceso o defecto, ordenando asimismo se archivara el juicio de garantías como asunto concluido, en consecuencia, archívese igualmente el citado cuaderno de antecedentes.-----

**10.- Oficio 1821/2019 del veinticinco de junio de dos mil diecinueve, del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, mediante el cual solicita se informe si ante este Tribunal obran radicados los expedientes CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL y si en ellos CONFIDENCIAL autorizó como su asesora jurídica a la**

**licenciada CONFIDENCIAL, dentro del primero de dichos expedientes, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cumplimiento y Terminación de Contrato de Comodato promovido por CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL de apellidos CONFIDENCIAL en contra del Republicano Ayuntamiento de Tampico.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 98 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde rendir el informe solicitado como al efecto quedo precisado.-----

**11.- Escrito del veintiuno de junio de dos mil diecinueve, del ingeniero CONFIDENCIAL, representante común de la parte demandada, mediante el cual autoriza a abogado para oír y recibir notificaciones, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio promovido por el Gobierno del Estado en contra el compareciente y otros.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 52 y 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes y al respecto se le tuvo autorizando al profesionista que menciona en su carácter de asesor jurídico, con la amplitud de facultades que la primera parte del tercero de los preceptos invocados le confiere, lo anterior, sin realizar revocación alguna de los previamente autorizados para ello.-----

**12.- Escrito del veintiséis de junio de dos mil diecinueve, del licenciado CONFIDENCIAL, apoderado de la parte actora, mediante el cual exhibe la publicación de los edictos ordenados por auto del veintiocho de mayo último, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio promovido por el Gobierno del Estado en contra de CONFIDENCIAL y otros. -----**

-----  
**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 58, 67, fracción VI, y 255 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde y al respecto, se tuvo al compareciente exhibiendo la publicación de los edictos ordenados por auto del veintiocho de mayo último, realizadas en el Periódico Oficial del Estado los días once, doce y trece de junio de dos mil diecinueve y en el periódico “El Gráfico” que se edita en esta capital, los días diecisiete, dieciocho y diecinueve del propio junio del actual, en consecuencia, se ordenó se asentara, el cómputo del término fijado a los litisconsortes a efecto de que produzcan su contestación. -----

**13.- Oficio 1390/2019 del veintiuno de junio de dos mil diecinueve, del Magistrado de la Sala Regional Reynosa, mediante el cual remite el toca CONFIDENCIAL formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público en contra del auto de sobreseimiento por prescripción de la acción penal, dictado en el expediente CONFIDENCIAL (antes CONFIDENCIAL) relativo a la causa seguida en contra de CONFIDENCIAL por el delito de Impudicia, ante el Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, a efecto de calificar la excusa planteada.-----**

-----  
**RESOLUCIÓN: Se dictó resolución bajo los siguientes puntos resolutivos: “...Primero.-** Se califica de legal la causa y, por ende, se declara procedente la excusa planteada por el licenciado Pedro Francisco Pérez Vázquez, Magistrado de la Sala Regional Reynosa, dentro del toca CONFIDENCIAL formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público en contra del auto de sobreseimiento por prescripción de la acción penal, dictado en el expediente CONFIDENCIAL (antes CONFIDENCIAL) relativo a la causa seguida en

contra de **CONFIDENCIAL** por el delito de Impudicia, ante el Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial con residencia en Matamoros, en los términos y por las razones expuestas en el considerando segundo de éste fallo. **Segundo.- Con testimonio de la presente resolución, remítanse los autos concernientes al toca de apelación descrito en el punto resolutivo que antecede, a la Sala Regional Victoria con residencia en esta capital, a efecto de que su titular continúe con el conocimiento del asunto por sus demás trámites legales. Tercero.- Comuníquese igualmente el presente fallo al Magistrado de la Sala Regional Reynosa, para los efectos conducentes. Cuarto.- En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas anotaciones que se hagan en el libro respectivo. Notifíquese.-...".-----**

-----

**14.- Oficio 1391/2019 del veintiuno de junio de dos mil diecinueve, del Magistrado de la Sala Regional Reynosa, mediante el cual remite el toca CONFIDENCIAL formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público en contra del auto de libertad por falta de elementos para procesar, dictado en el expediente CONFIDENCIAL (antes CONFIDENCIAL) relativo a la causa seguida contra CONFIDENCIAL por el delito de Portación de Armas Prohibidas, ante el Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, a efecto de calificar la excusa planteada.-----**

**RESOLUCIÓN: Se dictó resolución bajo los siguientes puntos resolutivos: "...Primero.- Se califica de legal la causa y, por ende, se declara procedente la excusa planteada por el licenciado Pedro Francisco Pérez Vázquez, Magistrado de la Sala Regional Reynosa, dentro del toca CONFIDENCIAL formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público en contra del auto de libertad por falta de elementos para procesar, dictado en el expediente CONFIDENCIAL**

(antes **CONFIDENCIAL**) relativo a la causa seguida contra **CONFIDENCIAL** por el delito de Portación de Armas Prohibidas, ante el Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial con residencia en Matamoros, en los términos y por las razones expuestas en el considerando segundo de éste fallo. **Segundo.- Con testimonio de la presente resolución, remítanse los autos concernientes al toca de apelación descrito en el punto resolutivo que antecede, a la Sala Regional Victoria con residencia en esta capital, a efecto de que su titular continúe con el conocimiento del asunto por sus demás trámites legales. Tercero.- Comuníquese igualmente el presente fallo al Magistrado de la Sala Regional Reynosa, para los efectos conducentes. Cuarto.- En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas anotaciones que se hagan en el libro respectivo. Notifíquese.-...”.-----**

**15.- Oficio 608 del veinte de junio de dos mil diecinueve, de la Magistrada de la Sala Regional Altamira, mediante el cual remite el toca **CONFIDENCIAL** formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público en contra del auto de libertad por falta de elementos para procesar, dictado en el expediente **CONFIDENCIAL** relativo a la causa seguida en contra de **CONFIDENCIAL** por el delito de Fraude, ante el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, a efecto de calificar la excusa planteada.-----**

**RESOLUCIÓN: Se dictó resolución bajo los siguientes puntos resolutivos: “...Primero.- Se califica de legal la causa y, por ende, se declara procedente la excusa planteada por la doctora Martha Patricia Razo Rivera, Magistrada de la Sala Regional Altamira, dentro del toca **CONFIDENCIAL** formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público en contra del auto de libertad por falta**

de elementos para procesar, dictado en el expediente **CONFIDENCIAL** relativo a la causa seguida en contra de **CONFIDENCIAL** por el delito de Fraude, ante el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial con residencia en Ciudad Madero, en los términos y por las razones expuestas en el considerando segundo de éste fallo.

**Segundo.- Con copia certificada de la presente resolución, remítanse los autos concernientes al toca de apelación descrito en el punto resolutivo que antecede, a la Sala Regional Victoria con residencia en esta capital, a efecto de que su titular continúe con el conocimiento del asunto por sus demás trámites legales. Tercero.- Comuníquese igualmente el presente fallo a la Magistrada de la Sala Regional Altamira, para los efectos conducentes. Cuarto.- En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas anotaciones que se hagan en el libro respectivo. Notifíquese.-...”**.....

.....

**16.- Oficio 615 del veinte de junio de dos mil diecinueve, de la Magistrada de la Sala Regional Altamira, mediante el cual remite el toca **CONFIDENCIAL** formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público en contra del auto que niega la orden de aprehensión, dictado en el expediente **CONFIDENCIAL** relativo a la causa seguida en contra de **CONFIDENCIAL** por el delito de Despojo, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, a efecto de calificar la excusa planteada.**.....

.....

**RESOLUCIÓN: Se dictó resolución bajo los siguientes puntos resolutivos: “...Primero.- Se califica de legal la causa y, por ende, se declara procedente la excusa planteada por la doctora Martha Patricia Razo Rivera, Magistrada de la Sala Regional Altamira, dentro del toca**

**CONFIDENCIAL** formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público en contra del auto que niega la orden de aprehensión, dictado en el expediente **CONFIDENCIAL** relativo a la causa seguida en contra de **CONFIDENCIAL** por el delito de Despojo, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial con residencia en Ciudad Madero, en los términos y por las razones expuestas en el considerando segundo de éste fallo. **Segundo.-** Con copia certificada de la presente resolución, remítanse los autos concernientes al toca de apelación descrito en el punto resolutive que antecede, a la Sala Regional Victoria con residencia en esta capital, a efecto de que su titular continúe con el conocimiento del asunto por sus demás trámites legales. **Tercero.-** Comuníquese igualmente el presente fallo a la Magistrada de la Sala Regional Altamira, para los efectos conducentes. **Cuarto.-** En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas anotaciones que se hagan en el libro respectivo. **Notifíquese.-...**”-----

-----

**17.- Oficios 2395/2019 y 2839/2019 fechados el doce y veintiuno de junio de dos mil diecinueve, del Jefe de la Unidad de Seguimiento de Causas y el Juez de Control de la Sexta Región Judicial con residencia en Altamira, mediante los cuales el primero remite copia del registro digital y un DVD de la Carpeta Preliminar CONFIDENCIAL relativa a la solicitud de audiencia de control de CONFIDENCIAL, y el segundo rinde su informe, con motivo de la queja interpuesta por CONFIDENCIAL, a efecto de substanciar dicha inconformidad.**-----

-----

**RESOLUCIÓN:** Se dictó resolución bajo los siguientes puntos **resolutivos:** “...**Primero.-** Es fundada la queja interpuesta por **CONFIDENCIAL**, contra el Juez de Control de la Sexta Región Judicial del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral con residencia en Altamira,

dentro de la Carpeta Preliminar **CONFIDENCIAL** relativa a la solicitud de audiencia de control presentada por **CONFIDENCIAL**, por las razones expuestas en el considerando segundo de este fallo y para los efectos señalados en la parte final del mismo considerando. **Segundo.-** Notifíquese a la inconforme y al funcionario judicial, mediante cédula que se fije en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal. **Tercero.-** Désele vista al Director de Visitaduría Judicial, para los actos de investigación a que haya lugar y demás efectos consiguientes, remitiéndole copia certificada del testimonio formado. **Cuarto.-** Con testimonio del presente fallo, comuníquese al Jefe de la Unidad de Seguimiento de Causas de la Sexta Región Judicial para los efectos legales consiguientes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido. **Notifíquese por cédula al promovente y funcionario judicial.-...”**-----

-----**TURNO DE ASUNTOS**

**UNITARIAS CIVIL- FAMILIAR**

1. Expediente 406/2003 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
2. Expediente 75/2017 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
3. Expediente 389/2019 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-  
-----
4. Expediente 0000/0000 procedente del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-  
-----
5. Expediente 771/2013 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera

Sala.-----

6. Expediente 337/2017 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----

7. Expediente 797/2004 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----

8. Expediente 710/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial. Turnado a la Quinta Sala.-

9. Expediente 118/2018 procedente del Juzgado Cuarto Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----

10. Expediente 1633/2009 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----

11. Expediente 763/2014 procedente del Juzgado Tercero Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----  
-----

12. Expediente 750/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----

13. Expediente 621/2012 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----

14. Expediente 14602015 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----

15. Expediente 133/2018 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-

-----

**COLEGIADAS CIVIL- FAMILIAR**

1. Expediente 159/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
2. Expediente 1409/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
3. Expediente 680/2017 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
4. Expediente 77/2018 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
5. Expediente 108/2018 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
6. Expediente 407/2018 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
7. Expediente 902/2018 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
8. Expediente 908/2018 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
9. Expediente 941/2018 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala

Colegiada.-----

10. Expediente 1174/2018 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

11. Expediente 17/2019 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

12. Expediente 410/2019 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

13. Expediente 1639/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

14. Expediente 47/2017 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

-----

15. Expediente 48/2017 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

-----

16. Expediente 305/2018 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

-----

17. Expediente 309/2017 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

18. Expediente 425/2018 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

19. Expediente 645/2018 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala

Colegiada.-----

20. Expediente 752/2018 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

21. Expediente 1200/2018 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

22. Expediente 1341/2018 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

23. Expediente 1479/2018 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil-Familiar del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

24. Expediente 147/2019 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

### **UNITARIAS PENALES**

1. Expediente 021/2001 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Sexto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----

2. Expediente 116/2003 procedente del Juzgado de Primera Instancia Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----

3. Expediente 313/2004 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----

4. Expediente 012/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----

5. Expediente 194/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta

Sala.-----

6. Expediente 333/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
7. Expediente 630/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
8. Expediente 247/1999 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Sexto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
9. Expediente 242/2006 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
10. Expediente 89/2013 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
11. Expediente 169/2013 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
12. Expediente 134/2014 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
13. Expediente 674/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
14. Expediente 57/2018 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----

### **COLEGIADA PENAL**

1. Expediente 40/2014 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
2. Expediente 94/2014 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
3. Expediente 184/2014 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

4. Expediente 155/2017 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

5. Expediente 28/2018 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

6. Expediente 31/2018 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.---

7.- Expediente 109/2018 procedente del Juzgado Tribunal de Enjuiciamiento del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

8.- Expediente 129/2018 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.--

9.- Expediente 815/2018 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

----- Una vez agotados los asuntos, el Magistrado Presidente dio por terminada la Sesión siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los Magistrados Horacio Ortiz Renán, Alejandro Alberto Salinas Martínez, Oscar Cantú Salinas, Adrián Alberto Sánchez Salazar, Hernán de la Garza Tamez, Raúl Enrique Morales Cadena, Jesús Miguel Gracia Riestra y Egidio Torre Gómez, en Sesión Ordinaria celebrada el nueve de julio de dos mil diecinueve, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos. Doy fe.-----

Mag. Horacio Ortiz Renán

